

RESOLUCION No. 05 ~~174~~ 174 5

GILBERTO NOVOA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de abril del 2005, que contiene la Sustitución de Poder que realiza la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda., del mandato conferido por la compañía extranjera TEIKOKU OIL ECUADOR a través de su Presidente, a favor de los señores Shinichi Takada e Hiroaki Anzai, de nacionalidad japonesa.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.2005.160 de 4 de mayo del 2005, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la Sustitución de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.05074 de 29 de abril del 2005:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinente a la Sustitución de Poder constante en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de Compañías y 9, numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, exigirá la presentación de la Visa concedida al representante extranjero de la compañía y con vista de ese documento, dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en el Artículo Tercero de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Sustitución de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía TEIKOKU OIL ECUADOR de 31 de marzo del 2005; y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la compañía a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Sustitución de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido a la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda. de 31 de marzo del 2005.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la escritura y esta Resolución. Se sentará razón de esta inscripción.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1745

0000015

ARTICULO SEXTO .- DISPONER que el texto íntegro de la Sustitución de Poder con las razones correspondientes se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.


CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

**05 MAY 2005**

  
ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

GPL/mfc  
Exp. 153288  
T. 11228





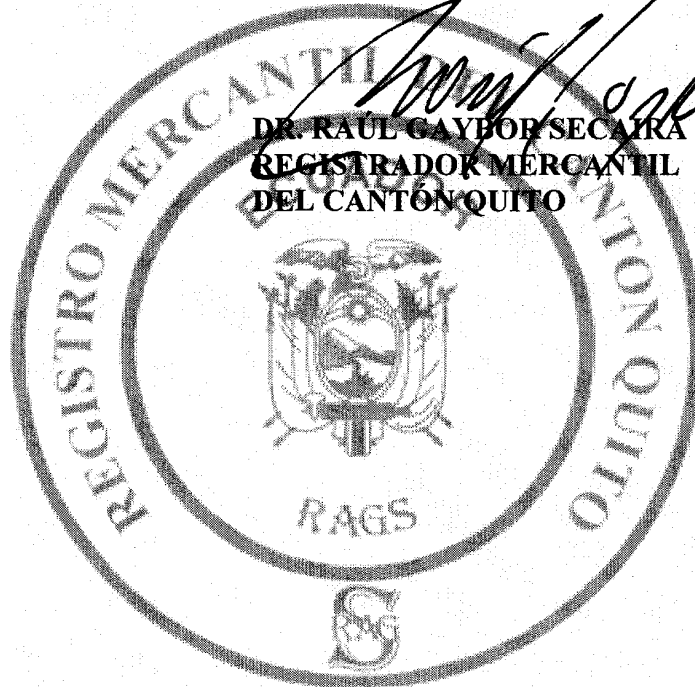
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000016



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 05 de mayo del 2.005, bajo el número **45** del Registro Industrial, Tomo **37**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0900**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022782**.- Quito, a veintinueve de junio del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-

*[Firma manuscrita]*  
DR. RAÚL GAYBÓN SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

